RESOLUCIÓN No. 0339 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y post contractual, el cual determina: *"Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."*

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…)";* a su vez, el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estableció lo siguiente: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación,*

control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)". Lo anterior, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado este último por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 01 de abril de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026 cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene por objeto: Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C."*

Que, desde el 01 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que del 06 al 10 de abril de 2026, tuvieron oportunidad los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, una vez realizada la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para los procesos de contratación pública, esto es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II, se presentaron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en la plataforma en fecha 14 de abril de 2026.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($63,743,081.00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	**Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
66626	2026-03-30	63.743.081,00

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 511.708.497, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso no supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo que, en este proceso se realizó convocatoria para limitar a Mipymes, es así como, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se presentaron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MIPYME así:

INTERESADO	SOLICITUD LIMITACIÓN - CERTIFICADO TAMAÑO EMPRESARIAL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR	TAMAÑO EMPRESARIAL y FECHA DE CONSTITUCION	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT: 900923533-1	Allega solicitud suscrita por JAVIER FELIPE CASAS CASTRO en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por el Representante legal JAVIER FELIPE CASAS CASTRO y por JHOANNA ANDREA GARCIA HERNANDEZ en calidad de contador.	Microempresa 8 de enero de 2016	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 13 de marzo de 2026	**CUMPLE**
CUBIKO SAS NIT. 900.686.385-9	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes de orden DEPARTAMENTAL (Cundinamarca-incluida Bogotá) dirigida al municipio de Villapinzón, suscrita por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO en calidad de Representante Legal y LAURA ANDREA JARAMILLO VILLATE en calidad de contador.	Pequeña empresa (según certificación de clasificación del tamaño de la empresa). No aporta certificado de existencia y representación legal.	No aporta Certificado de Existencia y Representación Legal	**NO CUMPLE** No aporta certificado de existencia y representación legal.
JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	Allega solicitud suscrita por JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA en calidad de Persona Natural y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA y por GIOVANNY MAURICIO LUNA NOPE en calidad de contador.	Microempresa	No aporta Registro Mercantil	NO CUMPLE No aporta Registro Mercantil

Que, por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 2.3. del Documento Base o Pliego Tipo de interventoría de infraestructura social del proceso SGC-CMA-003-2026, teniendo en cuenta que de las tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, solo una (1) cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad se permite informar que el presente proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el SGC convocará a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene por objeto: Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias*

en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 2. Establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($63,743,081.00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66626 de 30 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3. El presente Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026, **NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el Pliego de condiciones definitivo del proceso, y teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas en la plataforma SECOP II en el plazo establecido para tal fin, no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

ARTÍCULO 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 6. El cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-003-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 7. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de abril del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó:	Sandra Fabiola Castro Rincón	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	Tatiana Flórez Lozano	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Aprobó	UNIO CCA	Asesora Externa – Secretaria General	